



Ayuntamiento de  
**PETRER**

## EDICTO

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para cubrir, por promoción interna, una plaza de **ENCARGADO DE ALBAÑILERÍA**, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2020, procede a la revisión del primer ejercicio solicitada por el opositor Manuel Gujarro López, acordando:

*“Comparece el opositor, Manuel Gujarro López, procediéndose a la revisión de examen solicitada.*

**MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA REVISIÓN:**

*“Dudas ante las posibles interpretaciones en cuanto diferentes formas de realizar el mismo trabajo sin dejar de cumplir con la legalidad vigente.*

*Así como posibles omisiones de datos en algún punto, que después son claramente especificados en otro.*

**SOLICITA:** *“La revisión del ejercicio por los motivos anteriormente expuestos”.*

El tribunal explica los criterios de valoración que se han tenido en cuenta, acordando que se mantiene la misma puntuación y nota obtenida. “

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de alzada ante el órgano al que está adscrito o, en su defecto el que haya nombrado al presidente del mismo (Alcaldía), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lo que se ha llevado a efecto el día 4 de mayo de 2018, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, poniendo fin a la vía administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de alzada, si es expreso. Si no lo fuere el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso de alzada.

Petrer, a 13 de febrero de 2020

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo. Jesús Puentes Quiles